



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 19 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ley Orgánica 8102, art. 49 y los Decretos N° 099/2018, 002/2021, 10/2020 bis, 059/2022 bis, 075/2022, 079/2022, 087/2022, 199/2022 y 111/2023,

Y CONSIDERANDO:

Que durante los últimos años se otorgaron reconocimientos económicos al personal del Área de Salud en razón de planillas presentadas y rendidas, por capitaciones, por recupero de fondos de salud de programas nacionales o provinciales, por recupero de obras sociales y gestión de programa de entrega de medicamentos vinculadas en un principio al Plan Sumar, a lo cual el Municipio firmó un convenio en su momento, en cuyo texto no se menciona en ningún momento el pago de estas cuestiones;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ART. N° 1: Revóquese todo reconocimiento económico existente a la fecha como incentivo a la efectividad y responsabilidad en la labor desarrollada por distintos agentes del área de salud local, ya sea por planillas presentadas, por capitaciones, por recupero de fondos de salud de programas nacionales o provinciales, recupero de obras sociales y/o gestión de programa de entrega de medicamentos, con fundamento en el Plan sumar o en convenios que nada digan al respecto, otorgados mediante los Decretos N° 099/2018, 002/2021, 10/2020 bis, 059/2022 bis, 075/2022, 079/2022, 087/2022, 199/2022 y 111/2023, como cualquier otra disposición que así lo haya determinado, ya que no se corresponden bajo ningún concepto según el texto completo del mencionado convenio de "Plan Sumar" que se encuentra adjunto al presente Decreto.

ART. N° 2: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Gestión Municipal y Finanzas.

ART. N° 3: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°:172/2023


Legnaro E. Marasca
Secretaría de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba